



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 990-2024-UNF/CO

Sullana, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 031-2024-UNF-CA/FAIF de fecha 07 de noviembre de 2024; Oficio N° 2962-2024-UNF-VPAC de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N° 450-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe N° 1022-2024-UNF-OAJ de fecha 14 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 28° literal B) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el Artículo 6.1.5 literal F) de la Resolución Viceministerial N° 244 tiene como atribución: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 031-2024-UNF-CA/FAIF, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Coordinador General de la Comisión de Admisión hace de conocimiento a Vicepresidencia Académico, que con estando próximos a realizarse el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2025 – I, solicita realizar las acciones correspondientes para suspender las actividades desde el viernes 22 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas hasta el sábado 23 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas.

Que, mediante Oficio N° 2962-2024-UNF-VPAC, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la suspensión de todo tipo de actividades sin excepción, por llevarse a cabo el Proceso de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria Ingreso 2025 – I, a partir de las 14:00 horas del día viernes 22 de noviembre hasta las 15:00 horas del día sábado 23 de noviembre de 2024, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 450-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que, que, las labores administrativas del personal CAS son de 7 horas con 45 minutos de acuerdo al Reglamento Interno de Servidores, en el horario de lunes a viernes, de 8:00 am a 3:45 pm (convenio colectivo con el sindicato), asimismo el mismo reglamento señala que la Entidad puede modificar el horario de servicio por necesidades institucionales, por lo que al tratarse de un Proceso de admisión a nuestra Casa de Estudios; resulta viable la suspensión de las labores solicitadas.

Que, mediante Informe N° 1022-2024-UNF-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, resulta viable jurídicamente la suspensión de actividades por el Examen de Admisión Extraordinario Especial Quinto de Secundaria, Ingreso 2025 – I, en razón de la transparencia y el debido procedimiento del examen en mención.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 080-2024-SO-CO, de fecha 14 de noviembre de 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **SUSPENDER**, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 14:00 horas del día viernes 22 de noviembre hasta las 15:00 horas del día sábado 23 de noviembre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Extraordinario Quinto de Secundaria Ingreso 2025-I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 080-2024-SO-CO de fecha 14 de noviembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, las actividades académicas y administrativas presenciales de la Universidad Nacional de Frontera, desde las 14:00 horas del día viernes 22 de noviembre hasta las 15:00 horas del día sábado 23 de noviembre de 2024, con la finalidad de llevar a cabo el Examen de Admisión Extraordinario Quinto de Secundaria Ingreso 2025-I, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades y demás dependencias de la Universidad Nacional de Frontera, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Mañero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 4